

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Subcomponente: “Asistencia para Consolidar los Esquemas Productivos de los Valles Templados de Jujuy”

Las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: “Cronograma Actividades” y aprobado para el presente Subcomponente.

La Metodología de Distribución a emplear será la siguiente:

La formulación matemática propuesta por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS para la distribución individual de los recursos al productor es la siguiente:

$$i = 0,01^{A-2} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,01^{A-1} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,98^A * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi}$$

A= Año de campaña última

A-1= Campaña anterior

A-2= 2 campañas anteriores

Es decir: cociente entre la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregados por el productor multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (numerador), y la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregada por el conjunto de los productores activos en la última campaña multiplicado por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (denominador)

SUBÍNDICE	REFERENCIA
$P=1, 2, \dots N$	Representa a cada uno de los comercializadores jujeños que entregaron kilos de tabaco en la campañas 2017/2018, siendo el productor/comercializado genérico el <i>i-ésimo</i>
$A= 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020$	Hace referencia a los valores de qué campaña se están considerando
$C= 1, 2, \dots N$	Indica la clase dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) clases nombradas en el patrón tipo del Tabaco Virginia y a las DIEZ (10) clases de Criollo Argentino

T	Cada uno de los tipos de tabaco
v. ac	Valor acopio
p.t.	Patrón tipo

Se establece que, a la finalización de cada trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos, los siguientes elementos a saber:

- (i) listado de beneficiarios definitivo impreso y en formato digital, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), nombre y apellido del beneficiario, importe bruto a percibir/acreditado, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación;
- (ii) extractos bancarios en donde puedan verificarse los pagos efectuados;
- (iii) acuse de recibo suscripto por los beneficiarios;
- (iv) listados de los productores pendientes de pago en caso de existir, en formato digital e impreso
- (v) comprobantes respaldatorios de descuentos y retenciones efectuadas y
- (vi) que todos los pagos sean bancarizados.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que una vez cumplido lo requerido por los Artículos 3º y 4º de la presente medida, el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, podrá ser transferido en pagos parciales a solicitud del Organismo Ejecutor. Previa transferencia de los montos solicitados en cada etapa, desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) se realizará la afectación de coeficientes desarrollados a los fondos solicitados, documentación con la cual se procederá al correspondiente control de ejecución.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria

auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de la ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-27462584- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.